



MODELO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PERSONALIZACIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES, INTERUNIVERSITARIOS, SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO Y CARTULINAS PARA LA EMISIÓN DE TÍTULOS PROPIOS EMITIDOS POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO O.A. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

DILIGENCIA, para hacer constar que el presente pliego ha sido informado como modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en los contratos de SERVICIOS, a tramitar por procedimiento abierto, por la Abogacía del Estado en el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, con fecha 21 de febrero de 2019 número H5/32/1/2019 y que el mismo ha sido aprobado por la Rectora de la Universidad internacional Menéndez Pelayo, en su condición de órgano de contratación, por el Real Decreto 331/2002, de 5 de abril, por el que se aprueba el estatuto de la Universidad

Unidad interesada:	SECRETARIA GENERAL
---------------------------	---------------------------

Número de Expediente:	134/2024
Objeto del contrato y necesidades a satisfacer	El objeto del contrato es el servicio de personalización, edición e impresión de las titulaciones académicas oficiales emitidas por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP), títulos oficiales interuniversitarios, suplemento europeo al título y cartulinas para la emisión de títulos de propios. Los servicios a realizar durante el periodo de vigencia del contrato son los indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Clasificación CPV:	CÓDIGO CPV: 79810000-5 SERVICIOS DE IMPRESIÓN
---------------------------	--

Los presentes anexos al pliego han sido informados favorablemente por el Servicio Jurídico del Departamento y aprobado el gasto por el Órgano de Contratación



ANEXO 1
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.-	Número de Expediente:	134/2024
2.-	Departamento interesado:	SECRETARIA GENERAL
3.-	Objeto:	<p>El objeto del contrato es el servicio de personalización, edición e impresión de las titulaciones académicas oficiales emitidas por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP), títulos oficiales interuniversitarios, suplemento europeo al título y cartulinas para la emisión de títulos propios emitidos por la UIMP.</p> <p>Los servicios a realizar durante el periodo de vigencia del contrato son los indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>
	Código CPV	CÓDIGO CPV: 79810000-5 SERVICIOS DE IMPRESIÓN
	Admisibilidad de variantes y mejoras	NO
4.-	Lotes:	NO
		<p>Este contrato no puede ser dividido en lotes ya que se considera que la prestación y funcionalidad que se requiere exige que el servicio sea realizado por una misma empresa, en orden a lograr la mayor eficiencia en la prestación y realización de un mejor servicio.</p> <p>La naturaleza objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que se vería imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas. Además, la realización del servicio objeto de este contrato exige una constante comunicación con la imprenta, por lo que trabajar con diferentes empresas obligaría a realizar el trabajo por duplicado con la consiguiente dificultad de control.</p> <p>En cualquier caso, la homogeneidad de los trabajos a realizar, impresión de títulos Universitarios, unido a las excepcionales medidas de seguridad que deben adoptarse en la impresión y custodia de estos títulos imposibilitan la licitación por lotes.</p>
5.-	Subcontratación	NO
6.-	Responsable del contrato	SECRETARIA GENERAL
	Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato	Secretaría de alumnos



7.- Presupuesto base de licitación, ejercicio y fecha de contratación del gasto:

Presupuesto base de licitación:

IMPORTE SIN IVA	IVA (21%)	IMPORTE CON IVA
19.700,00	4.137,00 €	23.837,00€

Desglose del Presupuesto base de licitación por precios unitarios:

SERVICIO DE IMPRESIÓN	Precio unitario Sin IVA	IVA 21 %	Precio unitario Con IVA	Cantidades Estimadas	Precio total sin IVA	IVA 21 %	Importe total (con IVA)
Títulos académicos oficiales	17,00 €	3,57 €	20,57 €	700	11.900,00€	2.499,00 €	14.399,00 €
Complemento Títulos oficiales - SET	6,50 €	1,37 €	7,87 €	900	5.850,00€	1.228,50€	7.078,50€
Complemento Títulos oficiales - personalización logotipo	4,50 €	0,95 €	5,45 €	100	450,00 €	94,50 €	544,50 €
Cartulina títulos propios	3,00 €	0,63 €	3,63 €	500	1.500,00 €	315,00 €	1.815,00 €
TOTAL					19.700,00	4.137,00	23.837,00€

Se desglosan, a continuación, los costes directos e indirectos:

Costes directos:

- Títulos oficiales Cartulinas impresas.....9.639,00 €
- Complemento Títulos oficiales – SET.....4.738,50€
- Complemento Títulos oficiales - personalización logotipo.... 364,50€
- Cartulina títulos propios..... 1.215,00€
- TOTAL COSTES DIRECTOS15.957,00 €**

Costes indirectos:

- Gatos Generales 13% 2.561,00€
- Beneficio industrial 6% 1.182,00€
- TOTAL COSTES INDIRECTOS3.743,00€ €**

Total, presupuesto base de licitación sin IVA	19.700,00€
IVA 21 %	4.137,00€
Total, presupuesto base de licitación con IVA	23.837,00€



Determinación del precio del contrato:	Para la determinación del Presupuesto Base de Licitación se han tenido en cuenta los precios habituales del mercado conforme a lo establecido en el artículo 101 LCSP, así como también se ha tenido en consideración los precios dispuestos en contratos celebrados con anterioridad por tratarse de una contratación que es recurrente por parte de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.
Ejercicio con cargo al cual se tramita:	2024
Fecha de contratación del gasto:	18 julio 2024

8.-	Revisión de precios	NO
------------	----------------------------	-----------

9.-	Valor estimado del contrato:	59.100 €
------------	-------------------------------------	-----------------

Determinación del valor estimado del contrato:		
- Importe total (sin IVA) PBL.	19.700€	
- Posible Prorroga (Anualmente hasta 2 años)		Importe
	SÍ	39.400
- Posible modificación del contrato		Importe
	NO	0 €
Causas de modificación del contrato:	Sin perjuicio de las causas expresadas en el artículo 205 de la LCSP, el presente contrato: - No es modificable.	

10.-	Sujeto a Regulación Armonizada:	No
-------------	--	-----------

11.-	Susceptible de recurso especial en materia de contratación:	No
-------------	--	-----------

12.-	Aplicación presupuestaria, anualidad		
	Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe
	28.101.322C.227.99	2024	0€
	28.101.322C.227.99	2025	23.837,00 €
			23.837,00 €



13.-	Plazo de ejecución:	A partir del 1 de noviembre o desde el día de la firma de aceptación de la resolución de adjudicación por parte del adjudicatario, si ésta fecha fuera posterior, teniendo una duración de un año, con posibilidad de prórroga anual de hasta 2 años.
------	----------------------------	---

14.-	Lugar de entrega:	Secretaría de estudiantes de la UIMP en su Sede central en Madrid. Dirección: c/Isaac peral 23. 28040.
------	--------------------------	---

15.-	Clase de tramitación y procedimiento de adjudicación	
	Tramitación:	Ordinaria.
	Procedimiento de adjudicación:	Procedimiento abierto simplificado abreviado.
	Artículo:	Artículo 159.6 de la LCSP.
		<i>De conformidad con el artículo 159.4.a) LCSP, se recuerda que en el procedimiento abierto simplificado todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público</i>

16.-	Forma de presentación de la oferta y archivos :	ELECTRÓNICA
	Archivo electrónico 1 Anexo 2.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Anexo 4- Declaración de PYME y de empresas pertenecientes al mismo grupo. Anexos 5, 6 y 12 en caso de que procedan. Anexo 9 Documentación valorable conforme a criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas. Anexo 11 declaración responsable relativa a garantías en el tratamiento de datos de carácter personal	De acuerdo con el punto 4.d del artículo 159 de la LCSP la oferta se presentará en un único archivo dado que en este procedimiento de contratación no se contemplan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Se cumplimentará según las instrucciones que se indiquen en la herramienta de preparación de oferta de la Plataforma de Contratación Pública

17.-	Certificación de conocimiento de las condiciones del contrato	NO
------	--	----

18.-	Garantía provisional	NO
------	-----------------------------	----

19.-	Importe máximo de los gastos de publicación de la licitación:	No hay gastos de publicación
------	--	------------------------------

20.-	Mesa de contratación	
	Según el artículo 159.6.d) ,No se realizará acto público de apertura de los sobres , no siendo necesaria la constitución de la mesa de contratación.	



21.-	Asesores técnicos o expertos independientes	NO
------	--	----

22.-	Garantía definitiva y garantía complementaria No se requieren , según el art. 159. 6. f) de la LCSP	
------	---	--

23.-	Condición/es especial/es de ejecución (de las recogidas en el art. 202 de la LCSP)	
	<p>1. CONDICIONES DE CARÁCTER SOCIAL:</p> <p>La empresa adjudicataria deberá acreditar que tiene establecidas medidas para prevenir la siniestralidad laboral, para garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo, así como planes para favorecer la formación del personal en el lugar de trabajo.</p> <p>La universidad para verificar su cumplimiento requerirá a la empresa adjudicataria, en los primeros quince días del contrato a partir de la formalización del contrato, el plan de formación y medidas adoptadas para prevenir la siniestralidad laboral</p> <p>CONDICIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS:</p> <p>El contratista se obliga a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos siendo esta una obligación de carácter esencial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.1.f) LCSP</p>	

24-	Régimen de abono del precio	
	<p>El pago se efectuará en firme contra entrega de factura una vez realizado y certificado de conformidad el servicio. La facturación se efectuará en función de los encargos de la UIMP, tras la entrega de los trabajos solicitados y deberá ir desglosada por los servicios efectivamente realizados.</p> <p>A los efectos previstos en el apartado 2 de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, se señala que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad es el departamento de Contabilidad adscrito a la Gerencia de la Universidad.</p>	
	Abonos a cuenta	NO

25.-	Datos a incluir en la factura electrónica	
	DATOS DEL TITULAR	
	RAZÓN SOCIAL	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENENDEZ PELAYO
	NIF DEL TITULAR	Q 2818022 B
	TELÉFONO	915920600
	CORREO ELECTRÓNICO	expedientes@uimp.es
	DATOS DE LA OFICINA CONTABLE	
	CÓDIGO	EA0043233
	DESCRIPCIÓN	Gerencia
	DATOS DEL ÓRGANO GESTOR	
	CÓDIGO	EA0043234
	DESCRIPCIÓN	Rectorado
	DATOS UNIDAD TRAMITADORA	
	CÓDIGO	GE0011621
	DESCRIPCIÓN	Gestión de expedientes



IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	El rector de la universidad Internacional Menéndez Pelayo R.D.331/2002, de 5 de abril.
--	---

26.-	Plazo de garantía	Sí
	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210.3 LCSP, el plazo de garantía a contar desde la recepción de los títulos y suplementos europeos al título será de un mes.	

27.-	PROTECCION DE DATOS. Finalidad de los datos de carácter personal cedidos por la Universidad al contratista. Obligaciones de los licitadores y del adjudicatario
	<p>Sin perjuicio de lo establecido en el art. 28.2 del reglamento (UE) 2016 / 679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y dado que la ejecución de este contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar:</p> <p>A) La UIMP cederá a la empresa adjudicataria la documentación e información con un único fin de prestar el servicio de personalización, edición e impresión de las titulaciones académicas oficiales emitidas por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP), títulos oficiales interuniversitarios, suplemento europeo al título y cartulinas para la emisión de títulos propios.</p> <p>El contratista adquiere el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.</p> <p>B) La obligación del futuro contratista de someterse, en todo caso, a la Normativa Nacional y de la Unión Europea, en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.</p> <p>C) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.</p> <p>D) La obligación de la empresa adjudicataria de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo del plazo de ejecución del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra C) anterior.</p> <p>E) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.</p> <p>La infracción de estos deberes por parte del contratista generará, además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente: En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.</p> <p>Las obligaciones recogidas en este apartado se consideran como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP</p>

Los colectivos de interesados y de Datos Personales tratados a los que puede tener acceso el adjudicatario son: Tratamientos y principales colectivos afectados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Egresados/as	<ul style="list-style-type: none"> • D.N.I./N.I.E./Pasaporte • Nombre y apellidos • Lugar y fecha de nacimiento • Nacionalidad • Lugar y fecha de expedición • Facultad, Escuela o Centro donde ha cursado sus estudios • Tipo de Título • Fecha de finalización de estudios • Menciones • Especialidad o subespecialidad • Dobles especialidades realizadas • Premios extraordinarios • Doctorados con todas sus variantes con créditos o cursos monográficos • Inclusión de diligencias de expedición de duplicado • Inclusión de cualquier otra diligencia que legalmente se establezca • Información sobre el nivel de la titulación • Información sobre el contenido y los resultados obtenidos

El tratamiento de datos personales comprenderá su recogida y conservación tanto para el almacenamiento como en sus sistemas de información

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe:

a) Devolver al Responsable del Tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Devolver al encargado que designe por escrito el Responsable del Tratamiento (la UIMP), los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al Responsable del Tratamiento.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad.

A estos efectos, se deben adoptar todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para la protección de los datos personales que sean suficientes para garantizar un nivel adecuado de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento y, en particular:

- La seudonimización y el cifrado de los datos personales.
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- Las establecidas para este tipo de tratamientos en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la LOPDGDD.

El adjudicatario no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa de la Universidad.

28.-	Compensación a los licitadores por la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.	210 €
-------------	---	--------------

Conocido y conforme en su totalidad,

EL CONTRATISTA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO

CARLOS ANDRADAS HERANZ

ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS
(conforme al artículo 159.4.c de la LCSP)

D^a./D..... con Documento Nacional de Identidad nº.....actuando en nombre de la empresa.....de la que actúa en calidad de

.....(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, Nº de protocolootorgado por, con fecha.....en la ciudad de.....

Declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

Que la persona licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y de modo específico con las siguientes:

- Que ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
- Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente o, en su caso, manifestación en relación a la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- Que todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación, según establece el artículo 159.4 a) de la LCSP.
- Que dispone de las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- Que no se encuentra incurso en prohibición de contratar alguna.
- Declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

Que consiente que la Administración le envíe comunicaciones, en los términos establecidos en este pliego, derivadas del presente procedimiento de contratación a través de la dirección de correo electrónico indicada a continuación:

Correo electrónico:

Nota: En el supuesto de empresas no españolas en esta declaración también deberá constar el compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO 3
CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRA DOCUMENTACIÓN

De acuerdo con el art. 159.6 LCSP, para el presente contrato se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. Deberán contar, no obstante, con la solvencia económica y financiera y técnica que se detalla a continuación:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Todos los licitadores que se presenten deberán contar con la siguiente solvencia económica y financiera:

Cifra anual de negocios en el ámbito a que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario. En uno de los tres ejercicios el volumen anual de negocio del licitador deberá alcanzar, al menos, la cantidad anual, de 41.370 €, correspondiente al 70 % del valor estimado del contrato.

En el caso de empresas de nueva creación, entendiéndose por estas aquellas que tenga una antigüedad inferior a cinco años, el licitador deberá contar con un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 41.370 €.

SOLVENCIA TÉCNICA

Todos los licitadores deberán contar con la siguiente solvencia técnica o profesional:

La empresa deberá contar con servicios de igual o similar naturaleza al menos en uno de los tres ejercicios, por un importe anual de, al menos, 41.370€, correspondiente al 70 % del valor estimado del contrato y avalados por certificados de buena ejecución. Para determinar que el servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se tendrá en cuenta el código CPV, UNSPSC, CPC o CNAE

De conformidad con el artículo 90.4 LCSP, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, el licitador deberá tener una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

OTRA DOCUMENTACIÓN

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales

De conformidad con los puntos e) y f) del artículo 89 de la LCSP y el punto c) del artículo 90 LCSP las empresas licitadoras deberán presentar las siguientes muestras y documentación:

1. Muestras de la Impresión y personalización de títulos académicos oficiales, títulos académicos interuniversitarios, Suplemento europeo al Título (SET) y cartulina para la emisión de títulos propios de la UIMP.

Las muestras irán acompañadas de un certificado expedido por laboratorio oficial, independiente y homologado, de cumplimiento de las prescripciones técnicas del soporte inerte y de la impresión, recogidas en el Anexo XI del Real Decreto 1002/2010 y del cumplimiento de las prescripciones técnicas del papel de la impresión del SET recogidas en el Real Decreto 22/2015, así como de las medidas anti falsificación exigidas por la universidad. En todo caso deberán cumplir todos los requisitos técnicos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato.

La entrega de dichas muestras se realizará en el Registro General de la Universidad indicando referencia interna, nombre del procedimiento y datos de la empresa licitadora. También podrán presentarse en los restantes registros a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Con el fin de garantizar la máxima seguridad en la custodia del soporte papel, es requisito que el licitador disponga de una cámara acorazada de acuerdo con los requerimientos establecidos en el art. 8 de la Orden INT/317/211, de 1 de febrero, sobre seguridad privada .Se deberá acreditar este requisito mediante certificado de Organismo de Control acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), en base a la Norma UNE-EN 45011: Queda prohibido que la certificación sea expedida por la empresa proveedora de la cámara acorazada o cualquiera de sus elementos.

Estos compromisos tienen carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP

ANEXO 4
DECLARACIÓN DE PYME Y DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

Nº de Expediente:

Objeto del contrato:

D^a./D.
Con residencia en
provincia de _____
calle _____ nº _____
según Documento Nacional de Identidad nº _____
en nombre, propio o de la empresa que representa (1)

DECLARA

- 1) **Que la empresa a la que representa es una PYME** (*indicar si o no*):
- 2) **Que la empresa a la que representa:** (*indicar a o b*)
 - a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
 - b) Pertenece al grupo de empresas denominado:..... compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (*Indicar nombre de las otras empresas*)

(Lugar, fecha y firma)

- (1) Indicar denominación social.

ANEXO 5
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

Nº de Expediente:

Objeto del contrato:

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.
_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (2)

Que consiente que la Administración le envíe comunicaciones, en los términos establecidos en este pliego, derivadas del presente procedimiento de contratación a través de la dirección de correo electrónico indicada a continuación:

Correo electrónico:

(Lugar, fecha, firma)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

- (1) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, etc.
- (2) Indicar cargo y empresa.

ANEXO 6
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Nº de Expediente:

Objeto del contrato:

D^a./D. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de ... con CIF...

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el siguiente archivo o sobre (1) se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

(Lugar, fecha y firma)

(1) (Indicar número de archivo o sobre, teniendo en cuenta que deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada archivo o sobre)

Nota: De acuerdo con el artículo 133 de la LCSP, el deber de confidencialidad del órgano de contratación no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.



ANEXO 7: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PONDERABLE MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

No hay criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor

ANEXO 8
DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN EL ARCHIVO 1

La oferta económica y de mejora del servicio, ajustada al **modelo Anexo 9**, se presentará en el único archivo electrónico, de acuerdo con el punto 4.d. del artículo 159 de la LCSP.

1. Puntuación, documentación a incluir y criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas.

1.1 Oferta económica. puntuación máxima 70 puntos. Ajustada al modelo Anexo 9.

	Precio unitario Sin IVA	IVA 21 %	Precio unitario Con IVA	Cantidades Estimadas	Precio total sin IVA	IVA 21 %	Importe total (con IVA)
SERVICIO DE IMPRESIÓN							
Títulos académicos oficiales	17,00 €	3,57 €	20,57 €	700	11.900,00€	2.499,00 €	14.399,00 €
Complemento Títulos oficiales - SET	6,50 €	1,37 €	7,87 €	900	5.850,00€	1.228,50€	7.078,50€
Complemento Títulos oficiales - personalización logotipo	4,50 €	0,95 €	5,45 €	100	450,00 €	94,50 €	544,50 €
Cartulina títulos propios	3,00 €	0,63 €	3,63 €	500	1.500,00 €	315,00 €	1.815,00 €
TOTAL					19.700,00	4.137,00	23.837,00€

Cualquier proposición superior al precio máximo de cada servicio determinará el rechazo de la oferta.

Quedarán excluidas de la licitación las ofertas que superen cualquier precio unitario máximo de cada servicio, aunque no supere el presupuesto máximo de licitación.

Las ofertas que en cualquier apartado no mejoren el precio máximo de licitación recibirán cero (0) puntos en la valoración de la proposición económica.

En el supuesto en que se determine que la oferta es anormalmente baja, se requerirá al licitador que justifique su oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

La valoración de las ofertas se realizará de 0-70 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

Puntuación máxima (70 puntos) x (OV/ ON) = Puntuación otorgada

Siendo OV la oferta precio total más ventajosa y ON oferta precio total que se valora

1.2 Criterios cualitativos de mejora en el servicio. Disminución plazo entrega

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 10 PUNTOS

Mejora: Disminución del plazo de entrega de los títulos oficiales personalizados y cartulinas para la emisión de títulos propios en la cláusula 3 del PPT. **Puntuación máxima 10 puntos.**

Se valorará la oferta del licitador disminuya el plazo de entrega de los ejemplares de los títulos académicos oficiales personalizados y títulos propios señalados en la cláusula 3 del PPT sin coste alguno para la Universidad. Con la siguiente distribución:

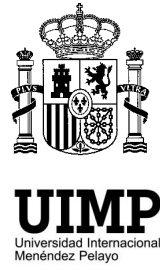
- A) Disminución en el plazo de entrega de los títulos académicos oficiales personificados hasta 15 días naturales. **máximo 6 puntos**
Valoración: Cada 5 días naturales de disminución en la entrega se otorgarán 2 puntos
Plazo de entrega máxima de los ejemplares de los títulos académicos oficiales personalizados fijado en el PPT. 45 días naturales.
- B) Disminución en el plazo de entrega de los titulo propios hasta 5 días naturales. **Máximo 2 puntos**
Valoración: 5 días naturales de disminución en la entrega se otorgará 2 puntos.
Plazo de entrega máxima de los ejemplares de los títulos propios fijados en el PPT. Máximo 30 días naturales
- C) Disminución en el servicio urgente de personalización hasta dos días naturales. **Máximo 2 puntos.**
Valoración: cada día de disminución del servicio urgente se le otorgará 1 punto, máximo 2 días naturales de disminución.
Plazo de entrega del servicio urgente de personalización de títulos oficiales fijados en el PPT. 3 días naturales.

La obligación adquirida por el adjudicatario de la disminución de los plazos de entrega ofertados será exigible sin coste adicional alguno para la Universidad.

Esta mejora se consignará en el documento de formalización del contrato siendo, en todo caso, de cumplimiento obligatorio y su incumplimiento llevará consigo la imposición de penalidades.

1.3 Criterios cualitativos de mejora en el servicio. Departamento documentación y asesoramiento.

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 20 PUNTOS



Se valorará que la empresa disponga de un departamento de documentación y asesoramiento conocedor de la legislación asociada a cada titulación expedida por la Universidad y responsable de la comprobación de la exactitud y precisión en la redacción de cada título, así como capacitado para la detección de errores en los archivos suministrados por la universidad antes de su impresión con el objeto de minimizar la repetición de los trabajos de impresión.

Esta mejora se consignará en el documento de formalización del contrato siendo, en todo caso, de cumplimiento obligatorio y su incumplimiento llevará consigo la imposición de penalidades

ANEXO 9
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente nº:
Contratación de:
Presupuesto base de licitación sin IVA:
Órgano de Contratación:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR

Apellidos y nombre del firmante de la proposición:
DNI o equivalente del firmante de la proposición:
Relación que une al firmante con el licitador: ⁽¹⁾
Razón Social del licitador:
NIF del licitador:
Domicilio del licitador:
Teléfono:
Correo electrónico:

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA ⁽²⁾

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato en las cifras siguientes:

PRECIO OFERTADO

(EN CIFRA Y EN LETRA, EN CASO DE DISCREPANCIA PREVALECE LA LETRA)

	Precio unitario (sin IVA)	IVA 21%	Precio unitario (IVA incluido)	Cantidad estimada	Importe total (sin IVA)	IVA 21%	Importe total (con IVA)
TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES				700			
TÍTULOS OFICIALES - SET				900			
TÍTULOS OFICIALES - Personalización logotipo				100			
TÍTULOS PROPIOS				500			
TOTAL							

En el precio ofertado se consideran incluidos cualquier otro tributo o gasto que se derive de la ejecución del contrato y que no figure excluido expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, plenamente aceptado por la mera presentación de esta oferta.

⁽¹⁾ A cumplimentar por el licitador: "Apoderado, Gerente o Administrador". Si el ofertante actúa en su propio nombre, dejará en blanco este apartado

⁽²⁾ Los precios unitarios expresados en esta proposición económica no podrán superar los límites establecidos en el anexo 8. El precio expresado en esta proposición económica no podrá superar el total contrato **sin IVA, 19.700 €**.

Cualquier proposición superior al precio máximo determinará el rechazo de la oferta.



2. PROPOSICIÓN MEJORA DEL SERVICIO. DISMINUCIÓN PLAZOS ENTREGA

Mejora del servicio a través de la disminución del plazo de entrega de los ejemplares de los títulos oficiales personalizados y títulos propios señalados en la cláusula 3 del PPT.

	Días naturales ofertados para disminuir plazo de entrega (1)	Puntuación otorgada
Disminución en el plazo de entrega de los títulos oficiales personificados	0 días	0 Puntos
	5 días.....	2 Puntos
	10 días.....	4 Puntos
	15 días.....	6 Puntos
Disminución en el plazo de entrega de los titulo propios.	0 días.....	0 Puntos
	5 días.....	2 Puntos
Disminución en el servicio urgente de personalización hasta dos días	0 días	0 Puntos
	1 día	1 Punto
	2 días.....	2 Puntos

(1) Táchese lo que no proceda

3. PROPOSICIÓN MEJORA DEL SERVICIO. DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN Y ASESORAMIENTO

Compromiso del licitador de disponer de un departamento de documentación y asesoramiento conocedor de la legislación asociada a cada titulación expedida por la Universidad y responsable de la comprobación de la exactitud y precisión en la redacción de cada título, así como capacitado para la detección de errores en los archivos suministrados por la universidad antes de su impresión con el objeto de minimizar la repetición de los trabajos de impresión	<p>El licitador se compromete a ofertar esta opción</p> <p>Compromiso: Sí/No (1)</p>	20
--	--	----

(1) Táchese lo que no proceda

En el supuesto de empresas no residentes se detallará el carácter de comunitario o de terceros países.

En _____ a _____ de _____ de 2024

El licitador

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO

ANEXO 10
DECLARACIÓN DE PRINCIPALES SERVICIOS REALIZADOS (Últimos 3 años)

D. _____, con DNI o Pasaporte Nº _____, actuando en nombre propio / o en representación de la Empresa _____, NIF Nº _____, con domicilio en _____.

DECLARA QUE LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES SERVICIOS REALIZADOS DE CONFORMIDAD EN EL CURSO DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS ES LA SIGUIENTE:

Objeto del contrato	Fecha de ejecución	Destinatario (público/privado)	Importe
Total año X..... €			Importe total año
Total año X+1..... €			Importe total año
Total año X+2 €			Importe total año

Y para que conste, firma la presente en _____, a.....de de 2024

(Firma y sello de la empresa)



ANEXO 11
DECLARACIÓN RESONSABLE RELATIVA A GARANTIAS EN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y, EN SU CASO, LA SUBCONTRATACIÓN DE LOS SERVIDORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN CUMPLIMIENTO DEL APTDO. 2.e-art. 122 LCSP

Nº de Expediente: 134/2024

Objeto del contrato: Contratación del Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo O.A. (UIMP) y Promoción de la Salud de su Personal.

Dado que el contrato va a implicar el uso de datos de carácter personal, las proposiciones de los licitadores deberán ir acompañadas de una declaración responsable conforme al apartado 2 e) art. 122 de la LCSP, según este modelo, que se deberá incluir en el archivo 1:

D./Dña , con DNI número..... en nombre y representación de la Sociedad , con N.I.F. al objeto de participar en la contratación denominada..... convocada por.....

. DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que ofrece garantías suficientes para aplicar, en caso de que el contrato comporte el tratamiento de datos de carácter personal, medidas técnicas y organizativas apropiadas, para que el tratamiento sea efectuado de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales; Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones), así como, en su caso, con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
- Que (señalar lo que proceda) SI / No tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos.

En caso afirmativo la persona/s empresaria/s con la/s que se prevé subcontratar es/son:

- Nombre o perfil empresarial 1:.....
- Nombre o perfil empresarial 2:.....
- Nombre o perfil empresarial 3:.....

Enade2024

Firmado

(1) táchese lo que proceda.
(2) rellénese solo en caso de subcontratación.

ANEXO 12
DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LOS JUECES Y TRIBUNALES ESPAÑOLES
DE LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS

Nº de Expediente:

Objeto del contrato:

D. -----, con DNI o Pasaporte Nº -----, actuando en nombre propio y representación de la Empresa -----,
NIF o VAT Nº -----, con domicilio en -----, y
número de Registro -----.

DECLARA:

Me comprometo en nombre propio y de la empresa a quien represento, en caso de resultar adjudicatario, a someterme a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudiesen derivar del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderme.

A, de de 2024

ANEXO 13
RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

El supuesto de incumplimiento defectuoso de la ejecución del contrato (art. 192.1 de la LCSP), incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios (art. 76.2 y 192.1 de la LCSP), incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (artículos 192.1 y 202 de la LCSP), incumplimiento de las características de la oferta vinculadas a los criterios de valoración, incumplimiento de las Prescripciones Técnicas o de estos Pliegos de cláusulas Administrativas, se procederá a la imposición de penalidades.

Junto a las causas enumeradas con carácter general en el párrafo anterior, serán también causa de penalidades.

1. Penalidades por incumplimiento de plazos
 - Por el primer incumplimiento: apercibimiento
 - Por el segundo incumplimiento: 1.000,00 €
 - Por el tercer y sucesivos incumplimientos: 2.000,00 €
 - Podrá dar lugar a la resolución del contrato haber sido sancionado por incumplimiento en, al menos, tres ocasiones. Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista
2. Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato
 - Mala calidad de impresión de emblema y orla
 - Mala calidad del sellado en seco.
 - Dobleces o manchas en anverso o reverso
 - Errores en la personalización del anverso o reverso

Ante los incumplimientos citados, se establecen las siguientes penalidades:

- Por el primer incumplimiento: apercibimiento
- Por el segundo incumplimiento: 1.000,00 €
- Por el tercer y sucesivos incumplimientos: 2.000,00 €
- Podrá dar lugar a la resolución del contrato haber sido sancionado por incumplimiento en, al menos, tres ocasiones. Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia

Las penalidades se impondrán con independencia de la obligación que legalmente tiene el contratista en cuanto a la reparación de los defectos señalados.

La Universidad, además de imponer las penalidades que correspondan al contratista en caso de incumplimiento, podrá incoar procedimiento para la resolución del contrato.